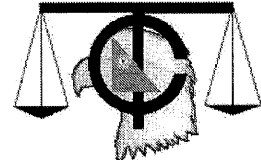
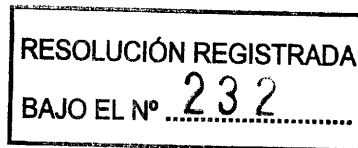




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 26 SEP 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado:
S/FERIA ANUAL 2013 y la Nota N° 1832/14 Letra T.C.P. V.C; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 60/2014, a fs. 288, se autorizó el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, desde el día 21/04/2014 al 04/05/2014, ambas fechas inclusive, licencia suspendida por razones de servicio, quedándole pendiente de usufructo CINCO (05) días.

Que mediante Nota Interna N° 1832/2014 de fecha 19/09/2014, la agente mencionada, solicita el usufructo de los días pendientes a partir del 22/09/2014 hasta el 26/09/2014, ambas fechas inclusive, siendo autorizada oportunamente dicha solicitud por el Vocal Contador, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar a la agente de referencia el usufructo de los CINCO (5) días pendientes de la 2da fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, en virtud de lo normado en el artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que el Vocal Contador, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, por encontrarse en uso de licencia, dispuesta por Resolución Plenaria N° 226/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de esta Resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

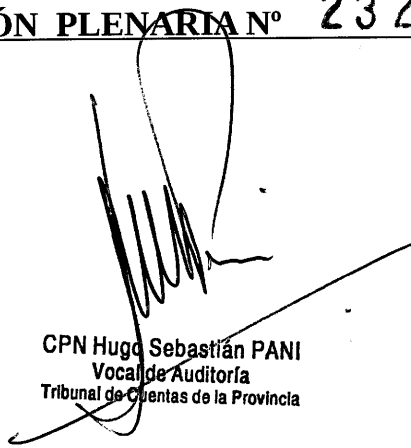
ARTICULO 1°.- Reconocer el usufructo de CINCO (05) días pendientes de goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, correspondiente a la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, a partir del día 22/09/2014 y

hasta el día 26/09/2014, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.


ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 232 /2014.

TCP
Confecctor: CB
Controló SF
Corrigió P



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia